MUNICIPALIDAD DE UNION
II DPTO-SAN PEDRO-PARAGUAY
RUC 80006444-5
CORREO: muni-union@hotmail.com
DIRECCION: HUMAITA C/ JULIA M. CUETO DE ESTIGARRIBIA

RESOLUCIÓN Nº 269 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MAXIMA AUTORIDAD SOBRE LA ADJUDICACION DE LA FIRMA LA CONCORDIA CON RUC 1566631-0, REPRESENTANTE LEGAL EL SR. ELIGIO RAMÓN LÓPEZ CON C.I.Nº 1.566.631 AL LLAMADO DE PARA "CONSTRUCCION DE ENRIPIADO TRAMO SAN MIGUEL - CALLE 3 Y TRAMO SAN BLAS - CALLE 4" CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2021 – ID 399204.-

Unión, 28 de junio de 2021.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación y todos los antecedentes del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2021 para la "CONSTRUCCION DE ENRIPIADO TRAMO SAN MIGUEL - CALLE 3 Y TRAMO SAN BLAS - CALLE 4".----------

CONSIDERANDO: el Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051 que expresa: para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**---

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 28º de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas que establece: ***"Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".***----------

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Firma **LA CONCORDIA**, ya que su oferta es la más conveniente y se encuentra dentro del rango presupuestario de nuestra institución municipal.----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD UNIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la Firma **LA CONCORDIA** con **RUC 1566631-0,** Representante Legal el **Sr. ELIGIO RAMÓN LÓPEZ** con **C.I.Nº 1.566.631,** por la suma de **Gs. 163.000.000.- (Guaraníes: Ciento sesenta y tres millones).-**, para la Contratación Directa N° 09/2021 "CONSTRUCCION DE ENRIPIADO TRAMO SAN MIGUEL - CALLE 3 Y TRAMO SAN BLAS - CALLE 4 – ID 399204".----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.-

MUNICIPALIDAD DE UNION SECRETARIA

Aurora Ramona Duarte
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE UNION INTENDENCIA

Francisco Estanislao Gonzalez
Intendente Municipal